



000329

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

BASES AÑO 2018 BECA MUNICIPAL PARA EDUCACION SUPERIOR

La Ilustre Municipalidad de Los Andes, convoca a los estudiantes de Educación Superior (Carreras Técnicas y Profesionales) de la comuna de Los Andes a postular a la **BECA MUNICIPAL PARA EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2018**, bajo las siguientes bases:

1. Podrán postular todos los estudiantes con domicilio en la comuna de Los Andes, que se encuentren matriculados en Educación Superior, sea en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de orden que se encuentren acreditadas por el Ministerio de Educación.
2. Esta beca será asignada en base a instrumento de evaluación social que considera indicadores socio-económicos, académicos, situación laboral del grupo familiar, salud, entre otros, que inciden en las condiciones de vulnerabilidad social del alumno postulante a la Beca Municipal y su grupo familiar.
3. No se establecerá un tope máximo de ingreso per cápita para postular.
4. La nota mínima para postular a este beneficio es:
 - **5,0 para alumnos egresados de Enseñanza Media.**
 - **4,5 para alumnos que ya están cursando carreras de nivel superior.**

En el caso de que el alumno haya terminado una carrera Técnica Superior y este año realice continuidad de estudios a una carrera profesional, se considerará como nota mínima el promedio del último año cursado de dicha Carrera Técnica. En el caso de que la carrera no sea considerada continuidad de estudio, se tomará como nota mínima para postular el promedio final de 4° Enseñanza Media.

5. El proceso de postulación será a contar del Lunes **19 de Febrero del 2018** al Viernes **16 de Marzo de 2018**, plazo durante el cual deberán retirar en Oficina Recepción de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Yerbas Buenas N° 330, el Formulario de Requisitos de Postulación, Anexo 1 y Bases.
6. Los postulantes serán atendidos por los/las Asistentes Sociales quienes recepcionarán la documentación y evaluarán a través de entrevista y visita domiciliaria las condiciones sociales de los estudiantes.
7. La beca se asignará de acuerdo a la ponderación de los diferentes indicadores que inciden en las condiciones de necesidad, según pauta predeterminada y se determinará un puntaje de corte en relación a la cantidad de postulantes y a los recursos comprometidos para este fin.





000329

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

8. Esta beca se otorgará a 165 alumnos de Educación Superior que cumplan con los requisitos establecidos en las bases; 75 estudiantes de Carreras Profesionales y 70 estudiantes de Carreras de Nivel Técnico. Se suman 20 alumnos que recibirán pasajes a Santiago o Valparaíso dependiendo el lugar donde realicen sus estudios.

Nº	Categoría	Becados	Monto
1	Carreras Profesionales	75	\$220.000.-
2	Carreras Técnicas	70	\$140.000.-
3	Pasajes a Valparaíso-Viña del Mar	10	50 pasajes
4	Pasajes a Santiago	10	70 pasajes
Total		165	

9. Esta beca será por un monto de **\$220.000.-** anuales para alumnos que se encuentran cursando Carreras Profesionales y **\$140.000.-** anuales para alumnos que se encuentran cursando Carreras de nivel Técnico.
10. La beca **se cancelará en dos cuotas** anuales de \$110.000 o \$70.000 según corresponda, mediante cheque a nombre del estudiante en fechas que serán informadas directamente al alumno.
11. El pago de la 2ª cuota de los **alumnos becados**, se cancelará previa presentación del Certificado de Alumno Regular para el Segundo Semestre 2018, cuyo tope máximo de entrega del mismo será el mes de Septiembre. En el caso de que el alumno becado no tenga el Certificado de Alumno Regular deberá informar al/la Asistente Social de su situación.
12. Serán causales de término de este beneficio:
- La no presentación del Certificado de Alumno regular para el Segundo Semestre, al dejar de ser estudiante de Educación superior.
 - Adulteración de información.
13. En el caso de que algún alumno becado no continúe estudios durante el 2º semestre 2018, se dará automáticamente la posibilidad de acceder a la Beca Municipal de Educación Superior a los alumnos en lista de prelación, que cumpliendo con los requisitos se encuentren en lista de espera. Al alumno le corresponderá el cobro de la 2ª cuota con la presentación del Certificado de Alumno Regular del 2º semestre 2018.
14. Además la Ilustre Municipalidad de Los Andes dispone la entrega de 20 Becas de Pasajes para aquellos alumnos que se encuentren matriculados y desarrollando sus estudios superiores en la Provincia de Valparaíso, Viña del Mar y en la Región Metropolitana. Se divide en 10 becas para las provincias de Valparaíso y Viña del Mar y 10 becas para la Región Metropolitana.





000329

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL**

15. Para seleccionar a los alumnos beneficiados con la Beca de Pasajes se establece como único proceso, el mismo para la selección de la Beca Municipal de Educación Superior.
16. Por lo tanto serán beneficiados aquellos alumnos que por orden de prelación NO obtengan la Beca Municipal de Educación Superior en sus categorías profesionales y técnicas y que se encuentren matriculados y desarrollando sus estudios en las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar y en la Región Metropolitana. Ambas becas son excluyentes entre sí.
17. La Beca Municipal de Educación Superior solo beneficiará a un alumno por grupo familiar. Esto independiente de que puedan postular más de un integrante o alumno de la familia.
18. El grupo familiar del alumno postulante deberá tener vigente el Registro Social de Hogares, el cual se utilizará para acreditar domicilio y composición del grupo familiar. En el caso de no tener aplicado o vigente el Registro Social de Hogares se exigirá su actualización y/o aplicación.
19. Aquellos alumnos que posean el beneficio de GRATUIDAD otorgado por el Ministerio de Educación NO podrán postular a esta beca. Los/las Asistentes Sociales tendrán la facultad para consultar dicha información a través de las páginas web que el Ministerio de Educación destine para ello. Si el alumno registra el beneficio de GRATUIDAD a través de la página web y no hará uso de él, deberá presentar documento que lo acredite.
20. La Beca Municipal de Educación Superior y la Beca de Pasajes no son renovables de un año para otro, sino que se debe postular nuevamente al inicio del proceso el año siguiente, cumpliendo con los antecedentes requeridos y requisitos establecidos en las bases.
21. El calendario del proceso de postulación y evaluación será publicado en la página web de la Ilustre Municipalidad de Los Andes y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
22. Se excluye de esta beca aquellos estudiantes de educación superior que se encuentren realizando Seminarios, Diplomados, Post Grado y Práctica Profesional.
23. Se excluyen de postular a la Beca Municipal de Educación Superior a los funcionarios (y sus hijos/as) que se desempeñen en la Ilustre Municipalidad de Los Andes, ya sea funcionarios Planta, Contrata y Honorarios (con fondos municipales y de programas).

LOS ANDES, Febrero 2018.-

